

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.140 de 2008, ejecución número 32 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Sánchez Vázquez, contra la empresa "DRC Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la anterior resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, a la empresa "DRC Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada", en favor del demandante, don Roberto Sánchez Vázquez, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, el día 6 de mayo de 2009, a las nueve treinta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "DRC Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.216/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Santiago Alonso Guerrero, contra "TVM Comunidades, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 190 de 2009, se ha acordado

citado a "TVM Comunidades, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "TVM Comunidades, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.931/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Haro Bayona, don Antonio Naranjo Ojeda, don Fidel Rodríguez Vieitez, don Julio Pérez Ortega, doña Marta Mercado Bascuñana, doña María Luisa Blázquez Sánchez y doña Isabel Gema Moya Ballesteros, contra "Terminales de Comunicación Terrestre, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 436 de 2009, se ha acordado citar a "Terminales de Comunicación Terrestre, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Terminales de Comunicación Terrestre, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.397/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de doña Bertha Patricia Saltos Saltos, contra la empresa "Brigadier Pah, Sociedad Limitada", registrado con el número 127 de 2008, ejecución número 100 de 2008 y acumulada ejecución número 130 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado providencia, del tenor que consta:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 7 de abril de 2009.

Dada cuenta; se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de "Brigadier Pah, Sociedad Limitada" (cédula de identificación fiscal número B-82477456), señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 2009, a las doce horas de su mañana.

Anúnciese mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los que se hará constar el valor de la tasación, el lugar, día y hora de la subasta.

Se advierte que:

1.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la acreedora podrá la deudora liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (artículo 650.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.º Los licitadores, a excepción de la ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en "Banco", con el número 2808/0000/00/0127/08 o de haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando la licitadora realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta (artículo 652.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.º La ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores,

pudiendo mejorar las posturas que se hicieren (artículo 647.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.º Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente (artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.º Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículos 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 647.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.º Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

7.º Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8.º De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Brigadier Pah, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.557/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 100 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 6.695,37 euros, más 502 euros y 670 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de

doña Bertha Patricia Saltos Saltos, contra “Brigadier Pah, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 26 de mayo de 2009, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Vehículo: “Citroën” Berlingo 1.9 D, ga-soil, 1905 centímetros cúbicos.

Matrícula: M-8107-VH.

Valoración: 1.700 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.409/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Calero Rubio, contra la empresa “Coacsa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 27 de marzo de 2009 ha tenido entrada en la Secretaría de este Juzgado el anterior escrito por don Joaquín García González, letrado de la empresa demandada, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado de la empresa demandada, únase a los autos de su razón y, visto su contenido se acuerda transferir a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados la cantidad de 507,30 euros, al no poder localizar a la citada empresa, y una vez hecho lo que antecede, procédase al archivo de las presentes actuaciones de ejecución.

Notifíquese esta resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coacsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.611/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 473 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Lyudmil Viktorov Fichev, contra don José Fernández Rebollo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 83 de 2009

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 y providencia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, don Lyudmil Viktorov Fichev, que comparece, y de otra como demandado, don José Eugenio Fernández Rebollo, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Lyudmil Viktorov Fichev, frente a don José Eugenio Fernández Rebollo, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Fernández Rebollo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.621/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.